



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe la presente, **C. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi calidad de Síndica Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 87 fracción III, 91, 92, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco, presento ante este H. Pleno la **"INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSAL ENGLISH ACADEMY (UNEA) Y POR OTRA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, así mismo señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio

IV.- Que, en nuestra Constitución Política en su artículo tercero, se ordena que toda persona tiene derecho a la educación. Lo anterior se fortalece en lo dispuesto por la Ley de Educación que señala en su artículo número 5 que toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para **adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional**; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

V.- Que con fecha 04 de abril del 2023, se recibió oficio por parte de la C. Licenciada Martha Stephanie Cisneros Torres, quien es directora del Centro Educativo UNEA Universal English Academy, dedicada a impartir clases de inglés, con domicilio en José María Morelos y Pavón número 101 en la Colonia Centro de Ciudad Guzmán. En dicho oficio solicita la colaboración con un convenio para otorgar el 55% y 60% de descuento en inscripción y clases de inglés. La finalidad es preparar a estudiantes para obtener Certificaciones Cambridge TKT, Linguaskill, KET, PET, CAE, YLE Movers, FCE, BEC; exámenes TOEFL IBT y exámenes Oxford, para los trabajadores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En ese tenor hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:



ANTECEDENTES

1.- El centro educativo UNEA Universal English Academy es una institución con el objetivo de desarrollar las habilidades comunicativas propias del idioma inglés, para generar en el individuo un acercamiento con otras culturas y diversas manifestaciones del pensamiento, extendiendo su capacidad para integrar saberes, para comprender la realidad mundial y percibir sus alcances en el contexto mexicano.

2.- Que la Universal English Academy es una institución que tiene como objeto formar profesionales de calidad con conocimientos, habilidades, actitudes y valores en lo lingüístico, metodológico, tecnológico, ético y cultural para desempeñarse como consultores en la enseñanza del inglés con un alto sentido humanista en beneficio de la sociedad a nivel estatal, regional y nacional, este instituto tiene el propósito, para los efectos del convenio anexo al presente escrito, la prestación del servicio para la asistencia de clases de inglés en sus tres modalidades: en línea, presenciales o híbridas.

3.- En ese sentido, es de suma importancia la coordinación de acciones entre el centro educativo UNEA Universal English Academy y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dado que se ha determinado que la lengua extranjera, en este caso el idioma inglés, es una herramienta de comunicación e interacción social y cultural; los cambios socioeconómicos en el entorno mundial y nacional han hecho del inglés un idioma internacional cada vez más importante. A ello puede añadirse que el dominio de una lengua va más allá del uso correcto de estructura y de la pronunciación adecuada.

Por lo anteriormente expresado, pongo a su consideración la presente *"Iniciativa de Acuerdo que Autoriza la Firma del Convenio de Colaboración que Celebra por una parte la Universal English Academy (UNEA) y por otra el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"*: donde dicho organismo tiene como objeto la prestación del servicio que ofrece el Centro de Estudios UNEA UNIVERSAL ENGLISH ACADEMY, para la asistencia de clases de inglés en sus tres modalidades: en línea, presenciales o híbridas, para los trabajadores y sus familiares directos, que laboren en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a los acuerdos siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a celebrar el Convenio de Colaboración que tiene por objeto la prestación del servicio que ofrece el Centro de Estudios UNEA UNIVERSAL ENGLISH ACADEMY, para la asistencia de clases de inglés en sus tres modalidades: en línea, presenciales o híbridas, para los trabajadores y sus familiares directos, que laboren en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; autoriza y faculta al C. Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, a la C. Síndica Municipal Licenciada Magali Casillas Contreras y a la C. Secretaria de Gobierno Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para que lleven a cabo la celebración y firma del Convenio de Colaboración que Celebra el centro educativo UNEA Universal English Academy y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en los términos de las cláusulas pactadas en el convenio correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese a los funcionarios representantes de éste H. Ayuntamiento Constitucional al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica y a la C. Secretaria de Gobierno, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE:

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 02 de junio de 2023



C. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO